

2022

**PROPUESTA DE PLAZAS
OPOSICIONES MAESTROS
ANDALUCÍA**

www.anpeandalucia.es



PROPUESTA DE PLAZAS OPOSICIONES MAESTROS ANDALUCÍA

2022

NÚMERO DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD

CUERPO Y ESPECIALIDADES CUERPO DE MAESTROS	Nº DE PLAZAS DECRETO 265/2021	Nº DE PLAZAS DECRETO XXX/2022	TOTAL
031 EDUCACIÓN INFANTIL	150	250	400
032 LENGUA EXTRANJERA: Inglés	150	250	400
033 LENGUA EXTRANJERA: Francés	25	25	50
034 EDUCACIÓN FÍSICA	100	250	350
035 MÚSICA	25	75	100
036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	100	300	400
037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	50	150	200
038 EDUCACIÓN PRIMARIA	500	100	600
			2500

De acuerdo con el art. 2 de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, NO son objeto de esta convocatoria las plazas correspondientes a la tasa de estabilización, recogidas en las Ofertas Públicas de Empleo por los Decretos 406 y 623 de 2019. Dichos Decretos contabilizan un total de 2.600 plazas para el cuerpo de Maestros, a las que habría que añadir las plazas que resulten de las próximas ofertas de estabilización contempladas en la referida Ley.

Sistema de selección

El sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición. Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición, los órganos de selección ponderarán con un 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y un 1/3 la obtenida en la fase de concurso. El procedimiento selectivo constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.



PROPUESTA DE PLAZAS OPOSICIONES MAESTROS ANDALUCÍA 2022

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

En las especialidades de Lengua Extranjera Inglés y Lengua Extranjera Francés la totalidad de las pruebas de esta fase se desarrollará en el idioma correspondiente.

La calificación de cada una de las partes de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. (Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio).

La calificación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las 2 pruebas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición, habiendo superado ambas pruebas.

1ª PRUEBA: DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos y, la calificación de la misma, se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la prueba, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sean igual o mayor de 2,5 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba: 5 puntos.

PARTE A Parte Práctica

Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

PARTE B (desarrollo de un tema)

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos, extraídos al azar por el tribunal.

Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de tres horas y treinta minutos y se realizarán sin interrupción.

2ª PRUEBA: APTITUD PEDAGÓGICA Y DOMINIO DE TÉCNICAS DOCENTES

Constará de dos partes: presentación y defensa de una programación didáctica y preparación y exposición oral de una unidad didáctica. Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado la suma de las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica: se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal: se calculará

multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

Dicha ponderación sólo se realizará en el supuesto de que se hubieran obtenido como mínimo 2,5 puntos en cada una de las partes de que consta esta segunda prueba. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a cinco puntos

PARTE A) Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en Andalucía de un área, relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, y la bibliografía.

Para la especialidad de Educación Primaria, la programación didáctica tendrá en cuenta el carácter globalizado, compatible con la organización en áreas y, en consecuencia, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el personal de esta especialidad.

En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un grupo de alumnos escolarizados en un centro de Educación Infantil, Educación Primaria o en un Centro Específico de Educación Especial.

En las especialidades de Lengua Extranjera Inglés y Lengua Extranjera Francés se redactará en el idioma correspondiente

Dicha programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Elaboración propia.
- 2. Tendrá una extensión máxima de 50 folios para todas las especialidades, excepto para Educación Primaria que no podrá exceder de 70 folios, sin incluir en ambos casos anexos, portada y contraportada, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir.
- 3. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.
- 4. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante y la especialidad.
- 5. En el caso de presentación de anexos, estos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos.

PARTE B) Preparación y exposición de oral de una unidad didáctica.

El aspirante elegirá una unidad didáctica de entre dos extraídas por sorteo de su programación o del temario oficial.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación.

En su elaboración deberán concretarse los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc... en formato papel).

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de treinta minutos.



PROPUESTA DE PLAZAS OPOSICIONES MAESTROS ANDALUCÍA 2022

FASE DE CONCURSO (Máximo de diez puntos)

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el acto de presentación.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda "Es copia fiel del original" y firmando a continuación en la parte impresa de la citada documentación, incluyendo anverso y reverso, en su caso. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda o no estén firmados. En caso de falsedad o manipulación decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

El personal aspirante entregará los méritos de la fase de concurso ante su tribunal en el acto de presentación, adjuntando una relación de todos los méritos alegados y de la documentación acreditativa que se aporta, ordenados según los tres apartados que conforman el baremo del Anexo II, en sobre cerrado en el que se hará constar nombre y apellidos, número del documento de identidad, especialidad por la que participa y número del tribunal.

I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 5 puntos y 5 años)

Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos: **1,00**
(0,0833 p./mes)

Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos: **0,5**
(0,0416 p./mes)

Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros: **0,5**
(0,0416 p./mes)

Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros: **0,25**
(0,0208 p./mes)

No se valorará la experiencia docente previa del personal que preste servicio en universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles privadas o públicas (ciclo 0-3 años), escuelas municipales de música o escuelas municipales de danza; tampoco se valorará la experiencia como monitor o monitora, educador o educadora, auxiliar de conversación o lector o lectora o en otras actividades realizadas en centros.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)

- Expediente académico del título alegado:

- **0,5 p.** (Escala de 0 a 10: de 6 a 7,49 ; Escala de 0 a 4: de 1 a 1,99).
- **1 p.** (Escala de 0 a 10: de 7,50 a 8,99; Escala de 0 a 4: de 2 a 2,99).
- **1,5 p.** (Escala de 0 a 10: de 9 a 10 ; Escala de 0 a 4: de 3 a 4).

- Doctorado, Certificado estudios avanzados, Título Oficial de Master y suficiencia investigadora: 1 p.

- Premio extraordinario en el doctorado: 0,5 p.

- Titulaciones universitarias de 1º y 2º ciclo: 1 p.

- Títulos de Música y Danza (grado medio): 0,5 p.

- Certificado nivel avanzado o superior E.O. Idiomas (5 años) o equivalente: 0,5 p.

- Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2 p.

- Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional o Título de Técnico Deportivo Superior: 0,2 p.

III. OTROS MÉRITOS (Máximo 2 puntos)

- Formación permanente (Cursos superados e impartidos): Por cada 30 horas: 0,2 puntos.

- Grupos de trabajo, Seminarios, Planes y Proyectos:

Participación: 0,2 p. Coordinación: 0,5 p.

- Méritos artísticos: Premios, Composiciones, conciertos (sólo especialidad de Música): en función del mérito, desde 0,0500 a 0,300.

- Méritos deportivos (sólo para la especialidad de Educación Física):

- Por tener la calificación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento: 0,5000 p.

- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, mediante selección por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales: 0,1000 p.





ANIPE

SINDICATO INDEPENDIENTE

ANDALUCÍA